



**Informe IV trimestre Marco Normativo  
Contable  
Corte al 31 de diciembre de 2018**

**INFORME CONVERGENCIA  
HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE  
Con corte al 31 de diciembre de 2018**

***“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e  
Instructivo 002 de 2015  
Contaduría General de la Nación”***

**CONTROL INTERNO**

**Fuente: Subdirección Financiera**



**31 de Enero de 2018**



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Objetivo</b> .....	<b>5</b>
<b>2. Alcance</b> .....	<b>5</b>
<b>3. Resultados del seguimiento y la evaluación</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Antecedentes</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018</b> .....	<b>6</b>
<b>6. Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.</b> <b>7</b>	
<i>6.1 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios, con corte a 30 de septiembre de 2018.</i> .....	<b>8</b>
<b>7. Otros</b> .....	<b>9</b>
<i>7.1 Evidenciar las actas del Comité Técnico de Convergencia hacia el (NMNC), en cuanto a la presentación y toma de decisiones, de lo transcurrido en la vigencia al periodo de aplicación.</i> .....	<b>9</b>
<i>7.2 Presentar el estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las Cuentas que lo requieran</i> .....	<b>9</b>
<b>8. Oportunidad en las recomendaciones</b> .....	<b>10</b>
<b>9. Recomendaciones</b> .....	<b>10</b>

## INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

**Artículo 3º:** *“DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.*

**Parágrafo:** *Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal”.*

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- **Grupo tres:** Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- **Nuevo periodo de aplicación:** A 31 de diciembre de 2018.
  - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
  - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.<sup>1</sup>

### **Marco Jurídico**

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 209, 269, y 354.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 298 de 1996.
- Ley 734 de 2002.
- Ley 1314 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Distrital 601 de 2014.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 159 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

---

<sup>1</sup> Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.

## 1. Objetivo

Efectuar seguimiento y evaluación a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción “Preparación para la Aplicación al Nuevo Marco Normativo Contable” planteado en su etapa de ejecución.

## 2. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción “Preparación para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable” trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

## 3. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

## 4. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular, mediante Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016 crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez se adopta el Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, en el cuál se establecieron tres fases así: planeación, diagnóstico y ejecución; de las cuales la Asesoría de Control Interno ha generado informes con seguimiento de las actividades allí descritas con corte trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia 2017.

En sus fases I y II (planeación y diagnóstico), se dio cumplimiento en la vigencia 2017 en un 100%, para su fase III (ejecución) con corte a 31 de diciembre, se ejecutó un 90.91% de acuerdo con las estrategias planteadas, así:

FASE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
PLANEACIÓN	Acondicionar la entidad para dar inicio al nuevo marco normativo contable.	Establecer las acciones a realizar en cumplimiento del nuevo proceso normativo.	1.1 Socializar a la alta gerencia, la importancia del compromiso de toda la entidad, en la aplicación del nuevo marco normativo de contabilidad, expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.	100%
			1.2 Elaborar la estrategia de comunicación, con el fin de dar a conocer a la entidad los cambios normativos contables a partir del 01/01/2017.	100%
			1.3 Crear el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable.	100%
			1.4 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para realizar un avalúo técnico a las Propiedades, Planta y Equipo, en caso de necesitarse.	100%

FASE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
			1.5 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para atender los requerimientos de los sistemas de información y recurso humano que haya lugar, para implementar el nuevo marco de regulación contable.	100%
DIAGNÓSTICO	Identificar las principales necesidades para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo Contable.	Generar un documento que precise las debilidades y fortalezas de los temas más coyunturales en el proceso de convergencia.	2.1 Elaborar un diagnóstico sobre las debilidades y fortalezas de los sistemas de información que alimentan SICAPITAL, FORMULA 4GL y ENCAJA, con el fin de determinar los requerimientos para el nuevo marco normativo contable.	100%
			2.2 Hacer un diagnóstico de la Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios, y determinar si se requiere contratar un avalúo técnico para la Propiedades, Planta y Equipo y establecer el estado de razonabilidad de estos bienes.	100%
			2.3 Realizar un diagnóstico a la cuentas de mayor relevancia del Balance General con corte a 31/12/2015.	100%

FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
EJECUCIÓN	3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.	100%
	3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.	80%
	3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.	100%
	3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.5 Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alicuotas, para sus respectivos desarrollos.	100%
	3.6 Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación.	100%
	3.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.8 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.	100%
	3.9 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.	40%
	3.10 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.	100%
	3.11 Presentar el informe final de gestión.	80%
<b>Total Ejecución Fase III a 31/Dic/2017</b>		<b>90,91%</b>

## 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018

La Subdirección Financiera continua con el plan de acción propuesto para la vigencia 2018 de acuerdo con las fechas y las actividades que se encuentran pendientes de su cumplimiento, y de acuerdo al plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. El objetivo estratégico es la aplicación del Marco Normativo Contable<sup>2</sup> para entidades de gobierno en el transcurso de esta vigencia.

<sup>2</sup> en adelante se identificará con la sigla MNC.

A continuación las actividades que en el informe del tercer trimestre, se evidenciaron con un avance del 100%, bajo radicado 2018IE15526 de fecha 31 de octubre de 2018:

- Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cunetas de orden al 01-01-2018.
- Cargue de pruebas de: asociación de cuentas, carga de transacciones, estrategias entre otras y desarrollos que exige el (NMNC).
- Socialización y/o sensibilización de os nuevos directivos, funcionarios y/p contratistas de los avances realizados al (NMNC).
- Elaboración y divulgación del documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que permanecen en ejecución hasta 31 de diciembre:

- Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

**6. Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.**

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a diciembre de 2018.

Para este seguimiento se informa:

	<b>Tema Impactado</b>	<b>Area de gestión</b>	<b>Avance%</b>	<b>Observaciones</b>
1	Bienes muebles, de consumo e intangibles	Subdirección Administrativa	100%	208-SADM-Pr-15 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, DE CONSUMO E INTAGIBLES
2	Ingresos y Pagos de Tesorería	Subdirección Financiera	100%	208 SFIN-Pr-11 OPERACIONES DE TESORERIA
3	Cartera	Subdirección Financiera	100%	208-SFIN-Pr-04 RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR, BAJA EN CUENTAS Y GENERACIÓN DE INFORMES
4	Reconocimiento hechos económicos (Contabilidad)	Subdirección Financiera	100%	208-SFIN-Pr-10 RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS
5	Bienes inmuebles	Dirección Corporativa y CID	100%	208-SADM Pr-12 REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.
6	SIPROJ	Dirección Jurídica	100%	208-DJ-Pr-08 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES
7	Asistencia Técnica en Licencias de Construcción y Actos de reconocimiento.	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	100%	208-MV-Pr-05-ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACTOS DE RECONOCIMIENTO
8	Consolidado resoluciones de compra de predios, informe ejecución de convenios	Dirección de Reasentamientos	100%	208-REAS-Pr-04 ADQUISICIÓN DE PREDIOS



	Tema Impactado	Área de gestión	Avance%	Observaciones
9	Consolidado resoluciones asignación VUR, Certificación uso de los predios en Alto Riesgo no Mitigable (PAR) Informe ejecución convenios	Dirección de Reasentamientos	100%	208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA
10	Archivo plano pago ayuda temporal de relocalización transitoria.	Dirección de Reasentamientos	100%	208-REAS-Pr-06 RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA
11	Beneficios a los empleados	Subdirección Administrativa	100%	208-SADM-Pr-01 PROCEDIMIENTO BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Fuente: Radicado 2019IE112

Los procesos se han ajustado con las políticas de operación, con el acompañamiento de la Subdirección Financiera, es de aclarar que es responsabilidad de cada proceso realizar, actualizar sus procedimientos con los impactos y necesidades del NMNC.

### 6.1 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios, con corte a 30 de septiembre de 2018.

La Subdirección Financiera informa, que la puesta en marcha del MNC para la vigencia 2018, en su ejecución se encuentra en el 100%, con relación al plan de acción al primer periodo de aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, así:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR									
PLAN DE ACCIÓN - PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO									
Resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación									
2018									
V.1									
FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	RESPONSABLES	PRODUCTO	FECHA		Estado	Resultado indicador	Documento	EJECUCIÓN al 31-07-18 al 30
				Inicio	Fin				
PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN	3.1 Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.	Subdirección Financiera Área de Gestión Asesor NCSP	Subdirección Financiera Área de Gestión Asesor NCSP	feb-18	feb-18		100%	ACUERDO No. 011 del 5 MAR 2018	
	3.2 Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.	Contador Área de Gestión Asesor NCSP	Procedimientos actualizados	feb-18	abr-18		100%	Procedimientos actualizados	
	3.3 Realizar los saldos iniciales al 01-01-18	Contador-Equipo contable Área de Gestión Asesor NCSP Ingeniero de SCAPITAL	Saldos iniciales cargados en el sistema LIBW y SAERISAL	feb-18	abr-18		100%	Area_1_CGE_pendientes_iniciales.d...	
	3.4 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-18	Contador-Equipo contable Área de Gestión Asesor NCSP	Documento de saldos iniciales	feb-18	abr-18		100%	Documento técnico CVP (1)	
	3.5 Remita de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DGC	Contador-Equipo contable Área de Gestión Asesor NCSP	Transmisión oportuna	feb-18	abr-18		100%	La Resolución 159 de 2018 de la CGN prorogó la transmisión de la información para el 30 de junio de 2018.	
	3.6 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.	Contador Área de Gestión Asesor NCSP	Marco Normativo aplicado	feb-18	abr-18		100%	Revisión Estado de Situación Financiera-Contabilidad, Estados Financieros y contables mensuales	

Fuente: Radicado 2019IE112

- Se han realizado emisiones y publicación de informes financieros y contables de manera mensual.
- Emisiones de Estados Financieros de forma trimestral al CHIP de la Contaduría General de la Nación y aplicativo "Bogotá Consolida" de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Contabilidad.
- Para el último trimestre correspondientes a octubre-diciembre se cargara a 15 de febrero de 2019, la información a la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido por estas entidades.



- Por último la Subdirección Financiera con referencia al tema informa: “En cuanto a los ajustes realizados, se indica que los saldos iniciales establecidos de conformidad con el Instructivo 02 de 2015, no se les realizó modificación alguna, razón por la cual la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN al cierre del periodo contable 2018 continúa con el valor determinado en el ESFA-Convergencia en cuantía de (\$58.646.489.503,48)”.

## 7. Otros

### 7.1. Evidenciar las actas del Comité Técnico de Convergencia hacia el (NMNC), en cuanto a la presentación y toma de decisiones, de lo transcurrido en la vigencia al periodo de aplicación.

La subdirección Financiera informa: “dado que no se presentaron inconvenientes relacionados con la ejecución del Plan de Acción “Primer periodo de aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno”, no fue necesario convocar al Comité Técnico de Convergencia.

Sin embargo, se citará al Comité en mención en enero de 2019 para presentarle el cierre de los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y así dar por terminadas las acciones exigidas por la CGN y DDC en relación con la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

A lo anterior, a la fecha no se ha dado la citación para informar el cierre de los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

### 7.2 Presentar el estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las Cuentas que lo requieran.

Se presenta el estado de las depuraciones en la vigencia 2018:

ACTA No.	CUENTA	DEPURACIÓN APROBADA
28	2-9-02-01 Recursos recibidos en administración	1.120 terceros por valor de \$330.091.513,37
30/07/2018	2-4-07-20-01 Consignaciones sin identificar	17 partidas por valor de \$12.824.865,18
29	1-4-77 Préstamos concedidos	2 terceros por valor de \$ 17.982.934,00
27/09/2018	2-4-30 Subsidios asignados	3 terceros por valor de \$141.518.040,00
03/10/2018	2-9-02 Recursos recibidos en Administración	2 terceros por valor de \$149.267.606,00
30	2-4-90-32 Cheques no cobrados o por reclamar	40 terceros por valor de \$2.235.702,00
26/11/2018		
31	2-9-03-04 Depósitos sobre contratos - 1-9-08-01-01 Convenios	50 terceros por valor de \$50.141.302,00
27/12/2018	2-4-07-90-01-01 Rendimientos financieros - SHD	7 terceros por valor de \$1.799.711.230,00

**Fuente:** Radicado 2019E112

La Subdirección Financiera realiza depuraciones de manera permanente en cumplimiento al numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

## 8. Oportunidad en las recomendaciones

- ✓ Se han actualizado los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- ✓ Se ha puesto en marcha la importancia del manejo documental tanto físico y/o magnético, su incorporación y manejo.
- ✓ La puesta en marcha del NMNC, se viene realizando de manera conjunta con la Contadora de la entidad y la Profesional contratista para el Nuevo Marco de manera mensual.
- ✓ Se vienen realizando depuraciones de forma permanente a las cuentas del balance que lo requieren.
- ✓ Se ha velado por la publicación de los procedimientos ajustados al NMNC, al sistema de gestión de calidad.
- Se llevó a cabo la realización al Diagnóstico del estado de implementación a la fecha del NMNC, con el fin de trazar una línea base de posibles oportunidades de mejora.

## 9. Recomendaciones.

- Continuar con el manejo archivístico y las tablas de retención documental (TRD), en la Subdirección Financiera.
- En los casos que se requiera socializar y/o sensibilizar a nuevos funcionarios y/o contratistas, realizar lo correspondiente con su respectiva acta o registro de reunión y formato de asistencia.
- Continuar con la revisión de la puesta en marcha del Nuevo Marco Normativo Contable.



**IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**  
Asesora de Control Interno  
[itorresc@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:itorresc@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Graciela Zabala Rico-Profesional Universitario Grado 249-01  
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno  
Anexo: N/A

